



RESOLUCIÓN NÚMERO **286** DE

( **Mayo 24 de 2022** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.666.204 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.666.204, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 2044 Grado: 11**, en el periodo comprendido entre el 6 de julio de 2021 al 2 de mayo de 2022.

Que, mediante Resolución 207 del 6 de julio de 2021, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.666.204, a partir del 6 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución 222 del 2 de mayo de 2022, se aceptó renuncia de la señora JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.666.204, al cargo provisional **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código: 2044 Grado: 11**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 3 de mayo de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.718.646.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.666.204, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ
CEDULA:	1.013.666.204
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11
DEPENDENCIA:	TALENTO HUMANO
FECHA DE INGRESO:	6/07/2021
FECHA DE RETIRO:	2/05/2022
SALARIO BASICO:	3.534.752
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	297
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	9
DIAS DE VACACIONES	16
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	122

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>6 DE JULIO DE 2021 AL 2 DE MAYO DE 2022:</b>	1.020.659
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>6 DE JULIO DE 2021 AL 2 DE MAYO DE 2022:</b>	1.325.532
INDEMNIZACION DE VACACIONES <b>6 DE JULIO DE 2021 AL 2 DE MAYO DE 2022:</b>	1.885.201
PRIMA DE VACACIONES PERIODO <b>6 DE JULIO DE 2021 AL 2 DE MAYO DE 2022:</b>	1.458.085
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION <b>6 DE JULIO DE 2021 AL 2 DE MAYO DE 2022:</b>	117.825
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL <b>1 DE ENERO DE 2022 AL 2 DE MAYO DE 2022:</b>	1.227.344
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>7.034.646</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
RETENCION EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES ECONOMICAS DEVENGADOS:	316.000
<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>	<b>316.000</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	227.600
ICBF	170.700
FONDO NACIONAL DE AHORRO	586.200
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES:</b>	<b>984.500</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>6.718.646</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 6.718.646.00) M/CTE, a JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.666.204, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422 y 522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ.**

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JULIETH LEONOR CHAPARRO DIAZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días de mayo de 2022

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría  
 Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
 Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano  
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---